

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSCRIPCIONES

Oviedo	43 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.	
Provincia	60	35	25
Efectos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.		
Id. Juzgados Municipales	1		
Id. Particulares, Sociales y Financieros	3		

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Declaración Oficial de Perineumonía exudativa

Habiéndose comunicado a esta Jefatura Provincial de Ganadería la aparición de casos de la enfermedad llamada Perineumonía exudativa, en el ganado bovino de la aldea de El Pino (Llanes), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la enfermedad indicada en el citado Municipio.

Se considera zona infecta las cuerdas, establos y pastos de don Rafael Ruisánchez, de El Pino, zona sospechosa la aldea de El Pino y zona de inmunización las parroquias de Borbolla, Santa Eulalia, Vidiago, S. Roque y La Felguera.

Como consecuencia de esta declaración de enfermedad, por las autoridades, funcionarios y ganaderos se procederá a cumplir o hacer cumplir las medidas siguientes:

Primero. Riguroso aislamiento de las reses enfermas y de las sanas que hayan estado en contacto o convivido con ellas.

Segundo. Todos los animales enfermos y sospechosos serán empadronados y marcados, y por la Inspección Municipal Veterinaria será remitido cada cinco días el parte obligatorio informando sobre la marcha de la enfermedad.

Tercero. Queda prohibida la repoblación de los establos declarados infectos, a no ser que mediante certificación facultativa, se acredite haber vacunado los animales contra esta enfermedad un mes antes, o en caso contrario después de haber

transcurrido tres meses de la desaparición del último caso y previa desinfección del estable.

Cuarto. De ninguna manera será trasladado ningún animal de la especie bovina procedente de las zonas infectas y sospechosas, sin que previamente haya sido reconocido por el Inspector Municipal Veterinario y extendida la correspondiente guía de sanidad. Dicho transporte sólo podrá autorizarse entre puntos de las citadas zonas y para ir directamente al matadero.

Las reses bovinas procedentes de otras zonas de la provincia, que hayan de atravesar en tránsito las zonas infecta y sospechosa, lo harán, exclusivamente, transportadas en vehículos durante el trayecto que comprenden las zonas indicadas.

Quinto. Se podrá ordenar el sacrificio de las reses enfermas con indemnización por la Dirección General de Ganadería y también solicitarlo los ganaderos del indicado Centro por intermedio de esta Jefatura Provincial de Ganadería y ateniéndose a las normas que marca sobre el particular el Reglamento de Epizootias.

Sexto. Se declarará extinguida la epizootia una vez transcurran tres meses sin que se registre ningún caso de enfermedad, o un mes después de haber sido vacunado todo el ganado receptible y previa desinfección de los establos y cremación de los estiércoles.

Oviedo, 13 de septiembre de 1947. El Jefe del Servicio, J. Ochoa.—Visto bueno: El Gobernador Civil, José Macián Pérez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de concesiones de explotaciónes mineras caducadas por esta Delegación de Hacienda con arreglo a lo determinado en el artículo 174 del Reglamento para el

régimen de la minería, por falta de pago del canon de superficie del año 1946, con expresión del número, nombre de la concesión, mineral que se fabrica, término municipal y nombre del concesionario, es como sigue:

11.961, "Lunes", hierro, en Teverga, de don Juan Llaguno Calero.

11.962, "Martes", ídem, en ídem, del mismo.

11.963, "Miércoles", ídem, en Somiedo, del mismo.

11.964, "Jueves", ídem, en ídem, del mismo.

11.969, "Rivas", ídem, en Pravia, del mismo.

13.323, "Lunes 2.ª", ídem, en Somiedo, de don Ignacio Iribar Unzueta.

13.555, "Oviedo", hulla, en Teverga, del mismo.

13.827, "Riera", hierro, en ídem, de don Juan Llaguno Calero.

20.015, "Regina", hulla, en Mieres, de don Luis Fernández Recalde.

24.434, "Paz", caolín, en Panes, de don David Aguirre Fernández.

24.770, "Llómurín", P. Silíceo, en Piloña, de don Rafael Martínez Simón.

24.846, "Buena", hulla, en Mieres, de don Miguel Bonjera Suárez.

25.041, "Vasconia", dolomía, en Grado, de don Jovino Arango Carbajosa.

25.111, "Buena", cobalto, en Peñamellera Alta, de don Jerónimo Marino Ajuria.

25.325, "Analia", antimonio, en Caso, de don Fernando Alonso Carreño.

25.525, "Nona", wolfrán, en Boal de don Inocente Rodríguez García.

25.610, "Berta", hierro y cobalto, en Castropol, de don Manuel Valdés Álvarez.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del vigente Reglamento de la Minería, que-

dando franco el terreno objeto de estas concesiones, sobre el que podrán hacerse nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 6 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Arango.—Rubricado.

RELACION de expedientes de solicitudes de registros mineros que son objeto de cancelación al ser firmes las providencias del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, declarándolos sin curso y fenecidos por no haber presentado los interesados el papel de pagos al Estado por las pertenencias demarcadas y expedición de títulos de concesión, con expresión del número, nombre de la concesión, mineral que se fabrica, pertenencias, término municipal y nombre del peticionario, es como sigue:

24.323, "Santa Ana", ocre, 7, en Illas y Candamo, de Emilio Fernández Corugedo.

24.403, "Candamo", hierro, 460, en Candamo, de Juan Bautista Targhetta.

24.526, "Joaquín", hulla, 156, en Piloña, de Benigno Fernández Rodríguez.

25.303, "María Elena", turba, 66, en Llanes, don José Domínguez Gil.

25.327, "María Luisa", caolín, 20, en Llanes, de Carolina del Valle.

25.375, "Camoirana", turba, 20, en Llanes, de Fermín Álvarez Pedrosa.

25.273, "Rafael", turba, 4, en Llanes, de José Domínguez Gil.

25.530, "2.ª Dimasia a Siracusa", hulla, 0'50, en Mieres, de Faustino Gutiérrez Palacios.

25.534, "Elvira", caolín, 60, en Castropol, de Francisco Segocia Jaén.

25.547, "Las Mercedes", hierro, 500, en Luarca, de Pía González Rico.

25.579, "Covadonga", wolfrán, 190, en Illano, de Alicia García G. Saucedo.

25.580, "Santa Alicia", wolfrán, 168, en Illano, de Alicia García G. Salcedo.

25.614, "Complemento a las Mercedes", cobre, 900, en Luarca, de Maragarita Carulla Rico.

25.663, "Sabe Eva", hulla, 132, en Lanera, de Evaristo Menéndez Villa.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 168 del vigente Reglamento de la Minería, quedando franco el terreno, objeto de estos registros, sobre el que podrán hacerse nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 6 de septiembre de 1947. El Ingeniero Jefe, J. Arango.—Rubricado.

ADMINISTRACION CENTRO DE CORREOS DE GIJON

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza al cartero rural de El Llano, don José Gutiérrez Blanco, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente, y en horas de diez a trece, se persone en esta Administración a recoger el pliego de cargos que se le ha formulado en expediente que se le instruye por irregularidades en el pago de giros postales, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Gijón, 11 de septiembre de 1947. El Instructor de expedientes, Rodolfo Ortiz Oñate.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por Banco Popular de los Previsores del Porvenir, de Oviedo, contra Luis Gonzaga Domenech Quintana, domiciliado en Uría, 23, Oviedo, sobre pago de pesetas; en los cuales, por providencia de veintiocho de junio último, se acordó sacar a pública subasta los bienes muebles embargados, que fueron tasados en la cantidad de veintitrés mil trescientas cuarenta y

cinco pesetas, teniendo lugar aquélla el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se indicarán. Los bienes objeto de subasta y a que se refiere el BOLETIN OFICIAL de la provincia de dieciséis de junio último, son:

1. Una máquina de escribir "Corona".
2. Un armario librería de un solo cuerpo, con cuatro puertas.
3. Una mesa de escritorio, de nogal.
4. Una lámpara de bronce y cristal de cuatro brazos.
5. Una alfombra, de dos metros por uno setenta.
6. Un reloj de pared, de los llamados de cuco.
7. Un arca tallada, estilo bano, con respaldo.
8. Otro banco con asiento, de cojín, de roble.
9. Un armario, de caoba, de tres cuerpos, para guardar ropa, con una luna central.
10. Un tocador de caoba, de cuatro cajones.
11. Un sofá-tumbona, con un lateral de cajones, con asiento y respaldo de cojines.
12. Cuatro butacas forradas de terciopelo marrón.
13. Un secreter para libros, madera de nogal.
14. Dos lámparas; una de pie y otra de cuatro brazos, de madera de nogal.
15. Una alfombra de color granate.
16. Un juego de tresillo, forrado.
17. Una mesa de comedor, de dos metros.
18. Una lámpara de cristal de cinco brazos.
19. Seis sillas de hoble, forradas.
20. Un trinchero, de roble.
21. Un aparador de dos cuerpos de cristal.
22. Una mesa de servicio, de cinco cajones.
23. Un centro de mesa, de metal blanco, de dos asas, con espejo.
24. Un reloj, de péndulo.
25. Una tumbona de roble.
26. Dos sillas de roble, asiento de rejilla.
27. Un secreter de roble.
28. Una alfombra de nudo.
29. Otra lámpara de madera de cinco brazos.
30. Un guardarropas de madera de roble de seis cajones.
31. Dos sillas de nogal negro.
32. Un tocador de tres cajones y un espejo.

33. Otro armario nopero, una lámpara de pie, una lámpara de techo de cinco brazos y dos sillas con asiento de rejilla y una mesa de centro redonda, todo ello formando juego.

La subasta se hará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que los bienes han sido tasados.

Segunda. Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Oviedo dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, Francisco F. Jardón. El Secretario, Carlos F. Miranda.

DE TINEO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido por providencias de diecisiete de marzo último y del día de hoy, dictadas en el juicio voluntario de testamentaría de don Manuel Alvarez Pérez, vecino que fué de Muñalen, de este término, promovido por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en representación de la viuda de aquél, doña Encarnación García y García, vecina de dicho Muñalen, se cita a los interesados don Manuel, don Ceferino, doña Josefa y don Demetrio Alvarez y García, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan a formar parte de dicho juicio, personándose en forma, si vieran convenirles, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Tineo, doce de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Gestores presentes en el mismo, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de agosto, y de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 247 en relación con el 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, referente a la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, acordó aprobar una habilitación de créditos por importe total de tres millones doscientas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, a los Presupuestos Extraordinarios en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones, advirtiéndose que el expediente está expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad con el artículo 227 de la disposición legal citada.

Consistoriales a 10 de septiembre de 1947. — El Alcalde, Mario de la Torre.

DE LLANES

Concurso-examen para Guardias municipales

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento, los ejercicios de examen de los aspirantes a Guardias municipales comenzarán a las cuatro de la tarde del día tres de octubre próximo.

Se advierte a la vez a los concursantes que no han presentado toda su documentación pueden completarla hasta la víspera inclusive de dicho día de comienzo del examen, siempre que su solicitud esté producida dentro del plazo prorrogado al efecto.

Llanes, 9 de septiembre de 1947. El Alcalde interino.

DE LANGREO

ANUNCIO

Por haber quedado desierta, se anuncia por segunda vez la subasta de las obras de pavimentación de la calle Marruecos, desde la terminación de la plaza de Eduardo Merediz al paso a nivel de Duro-Felguera, por su presupuesto de ciento veintiséis mil novecientas pesetas.

Las condiciones son las señaladas en el edicto anunciando la primera subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de agosto próximo pasado.

Consistoriales de Langreo, a 11 de septiembre de 1947.—El Alcalde, A. Ezama.